

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que fue devuelto por el Tribunal, con oficio número 0305 del 03/05/2023, quien no aceptó el impedimento manifestado por el juez HELMER CORTES, por considerar que no existe una investigación disciplinaria formal en su contra, Magistrada MARIRRAQUEL RODELO NAVARRO. Sírvase proveer.
Sincelejo, Sucre, mayo 04 de 2023



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL: 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO - SUCRE

Jueves Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

700013103001-2012-00170-00

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a obedecer y cumplir con lo ordenado por el superior en auto de fecha 09/03/2022 que decidió no aceptar el impedimento manifestado por el anterior titular del juzgado doctor HELMER CORTES UPARELA, por considerar que no existe una investigación disciplinaria formal en su contra.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- OBEDEZCASE Y CUMPLASE en todas sus partes lo resuelto por el superior en providencia de fecha 24/04/2023, que negó el impedimento declarado por el doctor HELMER CORTES UPARELA. Continúese con las actuaciones del presente proceso.

2.- Por Secretaría, Désele Reingreso nuevamente al proceso a este juzgado, a través del aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Jose Luis Pineda Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e856ecbe40bf299f5022a029643eaabcec24959478e31c7f654d5bb60e9b3abf**

Documento generado en 04/05/2023 03:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>